



BASES Y CONDICIONES PROGRAMA DE LEALTAD VISIÓN BANCO S.A.E.C.A.

El presente documento describe los términos y condiciones generales de adhesión al PROGRAMA DE LEALTAD "VISION SUMA", en adelante EL PROGRAMA.

Cualquier Cliente que acceda a los beneficios de EL PROGRAMA, acepta estos términos y condiciones generales, junto con todas las políticas de Visión Banco S.A.E.C.A., en adelante EL BANCO, que tienen relación con EL PROGRAMA.

REGLAMENTO DE EL PROGRAMA

1. DESCRIPCIÓN DE EL PROGRAMA

1.1. DEFINICIÓN: VISION SUMA es un programa de acumulación de puntos a través del consumo efectuado con Tarjetas de Crédito y Débito de Visión Banco S.A.E.C.A., autorizadas a participar de EL PROGRAMA, en adelante LAS TARJETAS.

1.2. Los siguientes términos y condiciones para la participación de EL PROGRAMA se considerarán como complemento y parte integrante de las cláusulas y condiciones particulares descriptas en las solicitudes u otros contratos vinculados a cada producto o servicio, los que mantendrán plenamente su vigencia.

1.3. EL PROGRAMA utiliza como parámetro de acumulación de puntos los consumos realizados con LAS TARJETAS.

1.4. Los consumos que generarán puntos son:

- Compras tanto a nivel nacional como internacional (aplica para tarjetas de crédito y débito)
- Adelantos de Efectivo (aplica únicamente para tarjetas de crédito)
- Débitos automáticos de servicios públicos y/o privados (aplica únicamente para tarjetas de crédito)

1.4.1 El Banco se reserva el derecho de incluir y/o excluir los productos o servicios que participarán de EL PROGRAMA, así como la valoración de los puntos por cada tipo de consumo y/o transacción.

1.5. Las Tarjetas Adicionales del titular acumularán puntos automáticamente en la cuenta del titular de la tarjeta, siendo éste último el único que podrá realizar el canje o uso de los puntos.

1.5.1 El Banco no se hace responsable de las controversias que puedan surgir entre tarjetahabiente titular y adicional.

1.6. El Banco se reserva el derecho de incluir a EL PROGRAMA, Tarjetas de crédito o débito cuyos clientes titulares registran o hayan registrado incumplimientos con alguno de los productos y/o servicios de EL BANCO.



1.7. Comercios Adheridos al Programa: son las empresas en cuyos locales podrán ser redimidos/canjeados los puntos. EL BANCO se reserva el derecho de incluir o excluir comercios autorizados para el canje de puntos de EL PROGRAMA.

2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

2.1. TARJETAS AUTORIZADAS: participarán de EL PROGRAMA las Tarjetas de Crédito activas y vigentes emitidas por EL BANCO, que no presenten ningún tipo de bloqueo administrativo u otros, que considere EL BANCO, las cuales son:

Tarjetas de Crédito:

- Visa Clásica
- Visa Universidades
- Visa Cerro Porteño
- Visa Olimpia
- Visa CIT (Club Internacional de Tenis)
- Visa Casa Grütter
- Visa Los Jardines
- Visa Mujer
- Visa Oro
- Visa Signature
- MasterCard Clásica
- MasterCard Nuevo Súper
- MasterCard Oro

y las

Tarjetas de Débito, cuyos titulares posean indefectiblemente una Tarjeta de Crédito Activa y sin ningún tipo de bloqueo administrativo u otros, que considere EL BANCO, y que son:

- Visa Débito Clásica
- Visa Débito Mujer

2.1.1 TARJETAS EXCLUIDAS: Quedan excluidas de EL PROGRAMA cualquier otra afinidad que no **fue mencionada anteriormente**.

2.2. EL BANCO se reserva el derecho de incluir o excluir en cualquier momento nuevas marcas, tipos, clases y/o afinidades de tarjetas a EL PROGRAMA.

3. MECANISMO DE ACUMULACIÓN DE PUNTOS

3.1. Generación de puntos:

3.1.1 EL PROGRAMA generará puntos con las Tarjetas de Crédito de la siguiente manera:

- Un (1) punto por cada G 10.000 (Guaraníes Diez mil) de compra y adelanto en efectivo con VISA CLASICA - VISA ORO - MASTERCARD CLASICA - MASTERCARD ORO
- Un punto y medio (1,5) por cada G. 10.000 (Guaraníes Diez mil) de compra y



adelanto en efectivo con VISA SIGNATURE.

- Dos (2) puntos por cada G. 10.000 (Guaraníes Diez mil) en los débitos automáticos de servicios públicos y/o privados, con todas las Tarjetas de Crédito adheridas a EL PROGRAMA.

3.1.2. EL PROGRAMA generará puntos con las Tarjetas de Débito de la siguiente manera:

- Medio punto (0.5) por cada G. 10.000 (Guaraníes Diez mil) de compras realizadas con todas las Tarjetas de DÉBITO VISA CLÁSICA Y VISA MUJER, siempre y cuando los titulares posean indefectiblemente una Tarjeta de Crédito Activa y sin ningún tipo de bloqueo administrativo u otros, que considere EL BANCO

3.2. Los puntos se generarán una vez confirmada la transacción. El Banco podrá a su solo criterio establecer otros sistemas de generación de puntos si lo considerase necesario.

3.3. No acumularán puntos: Los importes que correspondan a otros conceptos (como por ejemplo: intereses, cargos administrativos, comisiones, seguros, extracciones de dinero con Tarjeta de Débito, reintegros/devoluciones, ajustes, asistencias, transferencias de deuda, entre otros).

3.4. EL BANCO podrá modificar a su criterio el sistema de asignación y/o acumulación de puntos, sin necesidad de aviso previo alguno.

4. BONIFICACIONES EXTRAORDINARIAS DE PUNTOS

4.1. EL BANCO podrá realizar promociones especiales que contemplen bonificaciones extraordinarias de puntos, las que serán informadas por los medios de comunicación que EL BANCO disponga.

4.2. EL BANCO podrá establecer condiciones, suprimir, modificar o agregar nuevos criterios sobre las bonificaciones especiales.

5. VIGENCIA DE EL PROGRAMA

5.1. EL PROGRAMA tiene vigencia indefinida a partir del viernes 18 de mayo.

5.2. EL BANCO se reserva el derecho de dar por finalizado el programa en cualquier momento, así como de modificar, ampliar o cambiar los términos y condiciones del mismo.

6. COMUNICACIÓN DE LOS PUNTOS

6.1. EL BANCO informará a los Clientes los puntos acumulados a través de:

- Extractos Mensuales de Tarjeta de Crédito
- Visión Online (App y Web)
- Voucher de compra
- Además podrán ser consultados a través del Contact Center 414 3000, o en cualquiera de los Centros de Atención al Cliente, u otro medio que EL BANCO considere oportuno.

7. UTILIZACIÓN DE LOS PUNTOS Y SISTEMA DE CANJE



7.1. El cliente podrá canjear sus puntos en comercios adheridos a EL PROGRAMA. EL BANCO comunicará al cliente, por los medios de comunicación que éste determine y disponga, cuáles son los comercios participantes de EL PROGRAMA, con reserva del derecho de inclusión y/o exclusión de los mismos.

7.2. EL BANCO no se responsabiliza de los productos y/o servicios adquiridos por canje de puntos en los comercios adheridos (por demoras en la entrega, mal funcionamiento, mala calidad, roturas, mala atención, averías, perjuicios derivados de accidentes, robo, hurto, extravío, atentados, no disponibilidad o falta de stock, etc.). Cualquier reclamo derivado de estas causas, deberá ser tramitado directamente con el comercio adherido y/o proveedor del servicio.

7.3. EL BANCO podrá ofrecer un catálogo de productos y/o servicios, de acuerdo a disponibilidad, con premios y beneficios exclusivos, por los que el cliente podrá canjear los puntos acumulados en EL PROGRAMA.

7.4. Los canjes de puntos podrán ser solicitados y utilizados únicamente por el cliente titular de LAS TARJETAS.

7.5. Los puntos acumulados no podrán canjearse por dinero en efectivo. Tampoco son transferibles ni podrán ser cedidos a ninguna otra persona o entidad bajo ningún título o causa (fallecimiento, incapacidad, disolución de la sociedad conyugal, etc).

7.6. EL BANCO podrá establecer una cantidad mínima y máxima de puntos a canjear, así como el vencimiento de los puntos no canjeados.

7.7. Los puntos acumulados en EL PROGRAMA no tienen valor monetario alguno.

7.8. Los canjes de puntos realizados a través de Visión Online y/o otros que sean registrados en el extracto del cliente no afectarán de ningún modo al pago mínimo, saldo ni días de mora de la Tarjeta de Crédito.

8. PÉRDIDA DE LOS PUNTOS Y SUSPENSIÓN DEL DERECHO A CANJE

8.1. Se suspende el derecho de canje de puntos al incurrir en atrasos de 10 a 60 días en el pago de la Tarjeta de Crédito y/o otro producto activo en EL BANCO. El cliente no podrá realizar canjes en tanto la mora perdure.

8.2. Serán motivos de pérdida definitiva de la totalidad de puntos y baja de EL PROGRAMA, las siguientes causales:

8.2.1. Cancelación de todas las Tarjetas de Crédito por parte del titular.

8.2.2. Mora superior a 60 días en los pagos, de cualquiera de las Tarjetas o deuda que el cliente tuviera con EL BANCO. El cliente podrá volver a adherirse a EL PROGRAMA, iniciando con cero (0) puntos, si ha regularizado los pagos, y la Tarjeta se encuentre activa y vigente.

8.2.3. Cancelación de la Tarjeta por fallecimiento del titular.

8.2.4. No renovación de la Tarjeta.

8.2.5. Renuncia voluntaria.

8.2.6. Cualquier otra circunstancia que origine la suspensión o término de las relaciones comerciales y de servicio con el cliente según lo establecido en el Contrato Único de Productos y Servicios de EL BANCO.



8.3. Será motivo de pérdida definitiva de la totalidad de puntos si la cuenta no registrase movimiento de consumo alguno, según consideraciones del punto 3.1, dentro de un lapso de 12 meses continuado.

8.4. Los créditos por reversiones de transacciones por cualquier motivo, las devoluciones y los ajustes registrados en el extracto pueden reducir el número acumulado de puntos llegando a crear, si fuere el caso, un balance negativo de los mismos.

8.5. Los puntos acumulados en EL PROGRAMA no constituyen propiedad del cliente y perecen o caducan con la finalización de EL PROGRAMA o al momento del vencimiento de los mismos, lo que ocurra primero.

9. MODIFICACIONES Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

9.1. EL PROGRAMA es propiedad de Visión Banco S.A.E.C.A. por lo que cualquier duda o controversia de los asuntos concernientes al presente programa, será resuelto por EL BANCO.

9.2. EL BANCO se reserva el derecho de incorporar las modificaciones que estimare pertinentes a la presente Bases y Condiciones, incluso de incorporar otros requisitos o condiciones para adherirse a EL PROGRAMA, así como para la obtención de los beneficios, incluidos los mecanismos de acumulación y asignación de puntos, sistema de canje y su vigencia, entre otras.

9.3. Toda discrepancia en cuanto a los puntos, ya sean acumulados, expirados, redimidos o ajustados, deberá ser reportada a EL BANCO dentro de un plazo máximo de hasta treinta (30) días del último extracto de puntos. Transcurrido este plazo, el Banco asumirá la conformidad por parte del cliente.

9.4. Los fraudes o abusos que el titular de la tarjeta, o sus adicionales realicen con referencia a la obtención, acumulación o canje de puntos, producirán la pérdida de los puntos acumulados y la baja del cliente de EL PROGRAMA, sin perjuicio del inicio de las acciones judiciales que correspondieren.

9.5. Este documento se rige por las leyes de la República del Paraguay y ante cualquier tipo de controversia, reclamo o divergencia que no pudiera ser resuelto por EL BANCO, serán competentes los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Asunción.

10. COMERCIOS ADHERIDOS PARA EL CANJE DE PUNTOS

10.1. Los puntos del programa de recompensa de Vision Suma podrán ser canjeados en los comercios adheridos a la plataforma de Lealtad de Bancard.

Ademas los clientes podrán canjear sus puntos a traves de la plataforma habilitada en Vision Online.